Santa Marta D.T.C.H., 09 de marzo de 2026

Gobernación del Magdalena
10/03/2026 16:19 Folios: 2 Anexos: 2
Remite: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: OFICINA DE CONTRATACION
Asunto: Solicitud de Trámite Modificación No.1, ampliación del plazo contractual del contrato de obra de la referencia.
I-2026-01703

Doctora
JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Referencia: Contrato de obra No. 1888-2024 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA".

Asunto: Solicitud de Trámite Modificación No.1, ampliación del plazo contractual del contrato de obra de la referencia.

En respuesta a la solicitud de modificación No.1 presentada por parte del contratistas MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC, en la cual, se pide una prórroga de 78 días con el fin de poder cumplir el plazo contractual del contrato de obra No.1888-2024, cuyo objeto es "Construcción y Dotación del Centro de Vida para el Adulto Mayor en el Municipio de Ciénaga, Magdalena"; el CONSORCIO RC CENTRO DE VIDA 2025, encargado de la Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental, Financiera y SST a La Construcción y Dotación De Los Centros De Vida Para El Adulto Mayor en los Municipios De Ciénaga y Fundación, Departamento del Magdalena, bajo el contrato de Interventoría No. CI-1896-2024, procedió a presentar formalmente el aval a esta solicitud mediante oficio OF-009-CVAM, en el cual, remitieron las conclusiones y a su vez la aprobación para la suscripción del acta modificatoria No. 1, soportado con los siguientes documentos, los cuales fueron radicados en la oficina de Contratación:

1. Oficio de solicitud del Contratista de obra.
2. Oficio de aprobación por parte de Interventoría.

Teniendo en cuenta que, a la fecha del presente documento el contrato de obra No. 1891-2024 presenta un porcentaje de ejecución del **70,81%,** se realizó la revisión por parte de la Secretaría de Infraestructura a la solicitud de la modificatoria No.1, evidenciando la necesidad de prorrogar el plazo contractual, lo anterior, con el fin de poder cumplir con el plazo establecido dentro de la cláusula del contrato.

CLAUSULA 6. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 25 de mayo de 2026, sin exceder el 31 de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Las demás cláusulas no se modifican.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



EFRAÍN DE JESUS VARGAS CORVACHO
Secretaría de Infraestructura
Gobernación del Magdalena